IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARAKALDO

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 1de Barakaldo (Bizkaia), en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de «Stone Work, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día 28 de febrero de 2006 y hora de las diez, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de los créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Ricardo Ortuzar García, don Francisco Barranco Fernández y don Cosme Duñabeitia Mendialdua, antes del día 9 de febrero de 2006, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Barakaldo Bizkaia, 7 de noviembre de 2005.–La Secretario –61 126

MADRID

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra núme ro 104/97 de la entidad «Fábrica Magnética, S. A.» seguido ante este juzgado, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se sobresee el presente procedimiento de quiebra necesaria de la sociedad «Fábrica Magnética, S.A.», reservando a la quebrada y a sus acreedores los derechos que les asisten para que puedan ejercitarlos en la forma que estimen conveniente a su derecho.

Notifíquese la presente resolución al Procurador de la quebrada, don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, al Síndico único, al Comisario de la quiebra, al señor Abogado del Estado en nombre de la A.E.A.T. y FOGASA, T.G.S.S. y Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Una vez sea firme el presente auto, queden sin efecto todas las medidas acordadas en el auto de 20 de febrero de 1997, entregando la documentación que obre en poder de Comisario y Síndico a la quebrada y posteriormente cesando estos en sus funciones, y publíquese la parte dispositiva de este auto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid mediante edictos, que asimismo se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado; expídase el correspondiente mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia de Madrid, librándose los despachos precisos, que se entregarán al Procurador don Antonio Rodríguez Muñoz para que cuide de su diligenciado; y ofíciese a los señores Administradores de Correos y Jefe de Telégrafos de esta capital para que cese la retención de la correspondencia

de la quebrada. Tómese nota de esta resolución en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este juzgado y una vez hecho todo lo anterior, archívese el procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Señora Doña Virginia Villanueva Cabrer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid. Doy fe.

La Magistrada-Juez.-La Secretaria.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente en Madrid, 17 de octubre de 2005.—La Secretaria.—60.573.

MADRID

Doña Ana Jiménez Delgado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio de Suspensión de Pagos número 703/97 de Hipódromo de Madrid, S. A., se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

El Magistrado Juez: Don Manuel Pérez Echenique. En Madrid, a 27 de junio de 2005.

Parte dispositiva

Se aprueba el Convenio propuesto por el acreedor «Cuadra Dúplex» y asentido por la suspensa «Hipódromo de Madrid, S.A.», en los términos que se recogen en el 2º antecedente de hecho de esta resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Dése a la presente resolución la publicidad que se dio a la providencia de 30 de junio de 1997 teniendo por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos, comunicándolo a los oportunos juzgados y librando los pertinentes mandamientos a los Registros, con publicación de Edictos, y anótese en los libros de Registro del Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, que se preparará ante este juzgado en el plazo de 5 días contados desde el día siguiente de su notificación, conforme al artículo 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretario

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se da cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—60.574.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Jaime Francisco Anta González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Generaba y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, en reclamación de

cantidad, bajo el número 0000468/1992 a instancia de Distribuciones y Exclusivas Abreu, S. L., representado por la Procuradora doña Dulce María Cabeza Delgado, contra don Antonio Mohamed Eff Darwich Ávila y que por resolución de ésta fecha he acordado sacar por primera, y, en su caso, segunda y tercera pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca:

1. Urbana. Número 6. Vivienda en la planta alta del edificio sito en la calle de Erjos, donde dicen «Valle Vinagre», en el término municipal de la Laguna, con acceso desde la calle de Granadilla a través del portal y escalera número 2. Mide sesenta y seis metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, estar-comedor, cocina, pasillo, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda frente, calle de Granadilla; izquierda, mirando, finca número cinco y escalera; fondo, en línea quebrada, patio y finca número tres; y derecha, finca de don Manuel Mellan Cachazo. Le corresponde el uso exclusivo y los gastos ordinarios de conservación y reparación de una porción de patio, perfectamente delimitada y con la que linda por el fondo, que mide cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde como anexo un lavadero en la azotea, cuya situación se determina por la conexión del suministro de agua.

Cuota: Nueve centésimas con veinte y tres centésimas de otra.

Inscripción: Finca registral n.º 11.971, al tomo 1620, libro 220 del Registro de la Propiedad n.º 1 de La Laguna al folio 118. Cargas:

Con la Hipoteca objeto de la Inscripción cuarta, a favor de la Entidad «Macia, S. L.».

Con la anotación preventiva de Embargo, Letra CH, prorrogada por la letra D a favor de Distribuciones Exclusivas Abreu, S. L., objeto del presente procedimiento

Afecta a posibles pagos de Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según nota fotocopiada al margen de la anotación CH.

Valoración que sirve de tipo para la subasta: 10.699.758 pesetas/64.306.84 euros.

2. Urbana. Número 2. Vivienda en la planta alta del edificio sito en la calle de Erjos, donde dicen «Valle Vinagre», en el término municipal de La Laguna, con acceso desde la calle de Erjos a través del portal y escalera número 1 a la izquierda. Mide ochenta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados y se compone de recibidor, estar-comedor, cocina, pasillo, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, calle de Erjos; izquierda, mirando, finca de Herederos de doña Francisca Trinidad y Oshve; fondo, de don Manuel Melián Cachazo; y derecha, en línea quebrada, finca número tres, patio y escalera. Le corresponde el uso exclusivo y los gastos ordinarios de conservación y reparación de una porción de patio, perfectamente delimitada y con la que linda por la derecha, que mide cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde como anexo un lavadero en la azotea, cuya situación se determina por la conexión del suministro de agua.

Cuota: Once centésimas con cincuenta y seis centésimas de otra.

Inscripción: Finca registral número n.º 11.967, al tomo 1.544, libro 144 del Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna al folio 135. Cargas:

Con la Hipoteca objeto de la inscripción cuarta, a favor de la Entidad «Macia, S. L.».